



Protocolo General de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque, para la promoción del euskera.

ANEXO DE 2025

Reunidos

Ibone BENGOTXEA OTAOLEA, Vicelehendakari Primera y Consejera de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco,

Ana OLLO HUALDE, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera de la Comunidad Foral de Navarra,

Maider BEHOTEGUY, Presidenta de Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque.

Exponen lo siguiente

El Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, en sesión celebrada el 20 de julio de 2021, aprobó suscribir el Protocolo General de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque, para impulsar la colaboración transfronteriza en determinadas materias relacionadas con la política lingüística sobre el euskera durante el periodo 2021-2025.



El Gobierno de Navarra, a su vez, aprobó suscribir dicho protocolo el 28 de julio de 2021.

Asimismo, la Asamblea General de Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque aprobó su suscripción en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021.

De esa forma, el 22 de octubre de 2021, se suscribió en Bayonne / Baiona el protocolo general de colaboración entre las tres instituciones.

En consecuencia, después del primer convenio de 2017-2021, el objeto del nuevo protocolo que estará vigente durante el periodo 2021-2025 es ratificar la voluntad en favor del desarrollo de la colaboración transfronteriza en determinadas materias relacionadas con la política lingüística sobre el euskera entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque y fortalecer y continuar desarrollando relaciones estables a nivel institucional, respetando la autonomía de decisión y las normas de funcionamiento de cada institución pública.

En lo referente al procedimiento para definir dicha colaboración, en el apartado cuarto del protocolo general de colaboración se contempla la elaboración anual de un estudio de actividades específicas y de una propuesta del plan de actividades.

Así, en este anexo se define el plan de actividades de 2025.

Disposiciones

ARTÍCULO I. - Objeto del anexo del protocolo

El objeto del presente anexo es establecer el plan específico de actividades para 2025 dentro del protocolo general de colaboración de 2021-2025, a fin de materializar la colaboración acordada entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del

Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque.

ARTÍCULO II. - Actividades que el Departamento de Cultura y Política Lingüística, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque desarrollarán conjuntamente en 2025

1. Educación y enseñanza del euskera a personas adultas

1.1. Educación

- a) Opciones y modalidades de acceso a las universidades y a las escuelas superiores de la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra para el alumnado que quiera continuar totalmente o parcialmente sus estudios en euskera

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Continuar con el seguimiento de las demandas, obstáculos y dificultades del alumnado de Iparralde
- Proponer a alumnado de Iparralde acciones que den a conocer la oferta formativa de la enseñanza superior en el País Vasco y Navarra

1.2. Enseñanza del euskera a personas adultas

- a) Formación específica del profesorado.

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Las tres partes acuerdan ofrecer a las personas profesionales que trabajan en la enseñanza del euskera a personas adultas participar en las acciones de formación organizadas por cada una de las instituciones en ese ámbito.

- b) Plataforma digital para el aprendizaje online del euskera INGURA:

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Realizar las adaptaciones y trabajos necesarios para adecuar el proyecto INGURA, una plataforma digital para el aprendizaje online del euskera, a las necesidades del alumnado de Iparralde (ver el artículo 5 de este anexo),

- Elaborar, por parte de Euskarabidea, propuestas para trabajar mediante los materiales didácticos de INGURA las variantes del dialecto altonavarro que sean parte del euskera unificado.
- Facilitar a las Instituciones implicadas en la enseñanza del euskera a personas adultas la posibilidad de que sean gestores de la plataforma de aprendizaje INGURA, para poder utilizar los cursos con su alumnado y posibilitar el seguimiento y asesoramiento didáctico.

c) Oferta de los servicios de biblioteca de HABE.

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Comunicar por parte del personal técnico de la biblioteca de HABE al personal técnico de Euskarabidea y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque sobre los servicios ofrecidos por la Biblioteca, de manera que puedan utilizarlos.
- Respuesta de la biblioteca de HABE a las consultas temáticas específicas que pueda plantear el personal técnico ofreciendo una bibliografía detallada.
- Ofrecer al citado personal técnico el servicio personalizado denominado Alertak.

1.3. Certificación de las competencias lingüísticas

Las 3 partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Seguir estructurando y armonizando adecuadamente los criterios, instrumentos, tiempos y pautas para la evaluación y verificación de estos procesos de aprendizaje.
- Comenzar a organizar espacios de trabajo conjuntos para el profesorado de centros de enseñanza del euskera a personas adultas y las personas expertas en acreditación.

2. Fomento del uso del euskera

2.1 Deporte

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Compartir los planes y estrategias de promoción del euskera en el deporte que existen en los tres territorios.
- Compartir los recursos y materiales en euskera que se generen para el personal técnico y entrenador de deportes de la CAV.

2.2 Entorno digital

- a) Compartir los proyectos que se están impulsando en el ámbito de la tecnología lingüística y del entorno digital

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Compartir los trabajos realizados por la Comisión Especial del Consejo Asesor del Euskera para Fomentar el Euskera en el Entorno Digital.
- Compartir los proyectos que se elaboren en el ámbito de la tecnología lingüística: Traductor neuronal, barra de herramientas Itzuli+ ...
- Organizar acciones comunicativas que pretendan animar a los hablantes del euskera a grabar su voz con el objetivo de crear un corpus de voz en euskera dentro del proyecto Common Voice. Esta iniciativa que utiliza la inteligencia artificial, impulsada por la Fundación Mozilla, permitirá a las empresas que trabajan en el ámbito de la tecnología de la voz desarrollar herramientas y aplicaciones que integren la síntesis de voz en euskera.

- b) Desarrollar la presencia del euskera en Internet, especialmente a través del proyecto de Wikipedia en euskera

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Puesta en común de los proyectos y planes de cada una de las partes con Wikilarien Elkartea.
- Estudiar la viabilidad de llevar a cabo un proyecto conjunto para desarrollar en Wikipedia los contenidos en euskera y su utilización.

2.3 Ámbito socio-económico

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Continuar con el proyecto de la marca común "Euskaraz barra-barra" para visibilizar el uso del euskera en el comercio y servicios privados.
- Compartir información relativa a los trabajos de definición de la metodología para el desarrollo del uso del euskera en el ámbito socio-económico.

2.4 Medios de comunicación

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Compartir las prácticas y estrategias de promoción de los medios de comunicación en euskera en los tres territorios.

3. Reflexión a favor del euskera y su fomento

3.1 Sensibilización a favor del euskera y su fomento

a) Euskaraldia: Las partes han acordado, para 2025, seguir participando en la Comisión de Coordinación del proyecto "Euskaraldia", especialmente para preparar la edición de 2025.

b) Transmisión familiar: Las partes han acordado, para 2025, compartir los trabajos sobre la transmisión familiar y analizar, según las necesidades de cada una, las posibilidades de desarrollo de proyectos comunes o diferenciados.

3.2 Espacios de reflexión

Participar en los espacios de reflexión creados por las partes: dar acceso a los espacios y sesiones de reflexión (comisiones consultivas, grupos temáticos...) organizados por cada una de las partes.

4. Estudios sociolingüísticos

a) Sistema de Indicadores del Euskera (EAS)

Las partes han acordado lo siguiente para 2025:

- Continuar el desarrollo y la comunicación del sistema de indicadores generado conjuntamente por las tres partes.
- Continuar desarrollando el proyecto y trabajar en la adecuación del sistema y los indicadores, teniendo más en cuenta las realidades de cada territorio.

b) Encuesta sociolingüística

Las partes han acordado para 2025 poner en marcha los trabajos correspondientes a la VIII Encuesta Sociolingüística que se realizará en 2026.

5. Cooperación en el marco europeo

Las tres partes han acordado poner en marcha para 2025 el proyecto Eusguneak, presentado de manera conjunta en el marco del programa europeo POCTEFA correspondiente al Área Funcional Oeste. Por un lado, el proyecto Ingura, para

el desarrollo del entorno digital para el aprendizaje del euskera online y, por el otro lado, dos proyectos particulares correspondientes a Iparralde: campamentos de verano de inmersión lingüística en euskera para el alumnado de enseñanza bilingüe y un programa de aprendizaje intensivo en euskera dirigido a jóvenes.

ARTÍCULO III. – Forma de actuación

Tal y como se acordó en el Convenio Marco de Colaboración, será la Comisión Mixta creada para su seguimiento quien se encargará de realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de este Anexo de 2025 del Protocolo General de Colaboración. Para el desarrollo del programa de acciones de este anexo, las partes harán uso de las comisiones existentes o crearán comisiones técnicas, tras nombrar cada parte a sus representantes.

Por otra parte, para consensuar las condiciones de ejecución de los proyectos realizados y cofinanciados en el marco del presente protocolo de colaboración, se ha acordado el siguiente procedimiento:

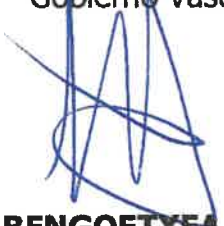
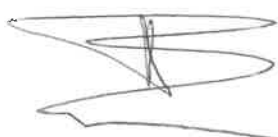
- la parte que liderará el proyecto realizará una primera presentación del proyecto, junto con un presupuesto.
- las demás partes darán su consentimiento inicial.
- se elaborará una ficha de proyecto que fije las modalidades de ejecución (acción, presupuesto, tarea y financiación de cada parte, calendario provisional que tenga en cuenta los ámbitos de decisión de cada una de las partes, comunicación...).
- si se considera necesario, proponer un convenio a los órganos de decisión de cada una de las partes y, posteriormente, firmar el convenio.

ARTÍCULO IV.- Vigencia del anexo

El presente anexo estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para que conste lo acordado y se cumpla tal y como se ha establecido, las tres partes firman el presente convenio en euskera, francés y castellano, en tres ejemplares, en el lugar y la fecha que se indica a continuación.

En Baiona, Gasteiz e Iruñea, a 16 de junio de 2025.

En nombre del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco  Ibone BENGOTXEA OTAOLEA Vicelehendakari Primera y Consejera de Cultura y Política Lingüística	En nombre del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra Ana OLLO HUALDE Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
En nombre de Euskararen Erakunde Publikoa  Maider BEHOTEGUY, Presidenta de Euskararen Erakunde Publikoa	